



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 021

Fecha: 25/05/2022

Dias para estado: 2

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
68001 23 31 000 2012 00240 00	Acción de Reparación Directa	PALMERAS SALINAS S.A.	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL-INCODER Y CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS-	Auto que Ordena Correr Traslado PARA ALEGAR DE CONCLUSION	23/05/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2012 00325 00	Ejecutivo	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS	CONSORCIO INCA	Auto que Ordena Correr Traslado AUTO DECRETA PRUEBAS Y CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSION	23/05/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES,
EN LA 25/05/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Magistrado IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR
Exp. No. 680012333000-2012-00240-00

DEMANDANTE:	PALMERAS SALINAS S.A.
DEMANDADO:	INCODER, CDMB Y OTROS
MINISTERIO PÚBLICO:	NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES PROCURADORA 159 JUDICIAL II nmgonzalez@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 210 del C.C.A. **CÓRRASE** traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de diez (10) días para que presenten sus alegaciones finales y concepto de fondo respectivamente.

NOTIFÍQUESE

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

e8ed52a6ef34ea351a3e1fa2204a8d91aed73c1749c9f2210ea08a98ce05a0ab

Documento generado en 23/05/2022 01:57:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

LINK DE
EXPEDIENTE DIGITAL:
[RAD 2012-00240-00 RD](#)

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

AUTO DECRETA PRUEBAS Y CORRE TRASLADO
Exp. No. 680012331000-2012-00325-00

EJECUTANTE:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS
EJECUTADO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
MINISTERIO PÚBLICO:	NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES PROCURADORA 159 JUDICIAL II nmgonzalez@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO

De conformidad con lo previsto en el Art. 510 del C.P.C., **TÉNGASE** como prueba documental la aportada por las partes EJECTANTE y EJECTADA, junto con el escrito de formulación de excepciones de mérito y el memorial que descurre traslado, respectivamente.

No existiendo pruebas pendientes por practicar, CONCÉDASE a las partes el término común de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.

NOTIFIQUESE

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d87a78c399c9e19ae0232e41888fbf5d182125e3d05c386ebba703d005555675

Documento generado en 23/05/2022 01:57:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>